

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00356
PROCESO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD
DEMANDANTE: JORGE HERIBERTO DURAN MOLL
DEMANDADOS: MARTINS.CO S.A.S. y JESÚS ANTONIO ARIAS BETANCOURT

ACEPTASE la caución prestada, con base en ella y lo normado en el artículo 590 numeral 2º del C.G.P., se DECRETA:

La inscripción de la presente demanda sobre el establecimiento de comercio denunciado como propiedad de la demandada denominado MARTINS.CO SAS, con matrícula mercantil No. 3266472.

OFICIAR a la Cámara de Comercio respectiva para la inscripción de la medida cautelar.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb7ce11536d145a39e1205344bde9e9ef09b254f594f4c69d7ae5646dce58c8**

Documento generado en 04/12/2023 09:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>